



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTROYA MÁRQUEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”**

Toluca de Lerdo, México, 1 de marzo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

**Diputado Isaac Martín Montoya Márquez y Diputado Max Agustín Correa Hernández**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por que se reforma el artículo 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y se reforman los artículos 19, 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con objeto de establecer bases constitucionales para modificar la fecha de inicio y término de los periodos de gobierno de los ayuntamientos del Estado de México, empatando en ello la elección de autoridades auxiliares municipales y consejos de participación ciudadana, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como efecto de diversas reformas impulsadas durante la gubernatura de Enrique Peña Nieto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desde 2013, los ayuntamientos mexiquenses asumen sus



**“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”**

encargos, al igual que en los estados de Colima, Morelos, Oaxaca y Veracruz, y otros, el 01 de enero del año inmediato posterior en el que hayan tenido efecto los comicios. En un primer momento, esta decisión obedeció a la necesidad de ajustar el calendario político-electoral al cronograma presupuestal previsto en la ley, a fin de garantizar condiciones que facilitaran la planeación y el ejercicio responsable del gasto público por parte de las autoridades municipales.

Desafortunadamente, las diferencias que existen entre las fechas de asunción y término de la gestión de los ayuntamientos mexiquenses con otros municipios del Valle de México y su región de influencia (Ciudad de México, Querétaro, Hidalgo y Puebla) ha afectado el desempeño de las funciones de diversos municipios en donde la coordinación con otras autoridades dicha región es esencial para el cumplimiento de sus objetivos. Por estas circunstancias, la instalación de los ayuntamientos mexiquenses se ha señalado como tardía para resolver de mejor forma las necesidades y problemáticas de la ciudadanía que representan.

Ante este panorama, el pasado 17 de febrero, el Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrante del grupo parlamentario del partido Morena, presentó a la consideración de esta honorable Legislatura iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral de la entidad. El proyecto tiene por objeto modificar la fecha de inicio del periodo constitucional de gobierno de los municipios del Estado de México, a fin de que éste se produzca el 1 de octubre del año en el que se hayan efectuado las elecciones municipales ordinarias, y que concluya el 30 de septiembre del año en que se realicen las elecciones para su renovación.

En su exposición de motivos, la anterior iniciativa plantea además que el periodo vigente en la ley también ha implicado retrasos en el cumplimiento de las responsabilidades por parte de los



**“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”**

ayuntamientos. Ello considerando las discrepancias que se generan cuando el ayuntamiento entrante asume funciones bajo una lógica presupuestal y programática determinada por autoridades previas. Al modificar la fecha de inicio de gestión, la iniciativa permite la posibilidad de diseñar, discutir y aprobar el presupuesto que deberán ejecutar las nuevas iniciativas municipales conforme a la plataforma electoral propuesta a la ciudadanía y para la cual la ciudadanía ejerció su derecho al voto.

No obstante, pese a sus aciertos, hemos identificado que la iniciativa no abarca todos los aspectos que tal reforma implica, por lo que resulta pertinente modificar otros ordenamientos para dar congruencia y eficacia jurídica al marco normativo que rige la organización política de nuestra entidad. En tal sentido, la presente iniciativa busca apoyar la certeza de los periodos e instrumentos de los que disponen los ayuntamientos entrantes para iniciar sus gestiones de manera oportuna y responsable.

Por ejemplo, destacamos que actualmente la legislación contempla que la rendición del informe que esta obligado a presentar el ayuntamiento saliente respecto al estado que guarda el gobierno y la administración pública municipales debe producirse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero, situación que no resultaría acorde con las modificaciones planteadas por el Diputado Correa Hernández.

Por lo anterior, es necesario precisar la obligación de los ayuntamientos salientes de proveer de la información y recursos suficientes para garantizar la continuidad eficaz y eficiente de la prestación de los servicios que competen al municipio, anticipándonos con ello a la posibilidad de escenarios adversos que los ayuntamientos entrantes pudiesen enfrentar en el momento de asumir sus funciones constitucionales concernientes a la incompatibilidad entre la ejecución de su presupuesto y el ejercicio responsable de sus obligaciones legales.



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTROYA MÁRQUEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”**

La reforma aquí planteada atiende también la adecuación de las fechas en que deben tener lugar las elecciones de Delegados y Subdelegados municipales, así como los Consejos de Participación Ciudadana previstos por los artículos 59 y 73 de dicho cuerpo legal, respetando en ello las medidas establecidas actualmente que contemplan tres meses posteriores al inicio del periodo constitucional de los ayuntamientos. Con dicha acción buscamos empatar los periodos de integración de los instrumentos de participación ciudadana con la asunción de funciones por parte de los nuevos ayuntamientos. Ellos reconociendo la importancia de que el cabildo cuente con autoridades auxiliares que apoyen el desempeño de la función pública a nivel municipal.

Finalmente, la presente iniciativa busca garantizar que el ejecutivo municipal saliente rinda en tiempo y forma los informes sobre el estado que guarda su administración, facilitando la transición entre ayuntamientos en beneficio de la población. El conjunto de modificaciones aquí planteadas permitirá a los ayuntamientos contar con elementos suficientes para iniciar sus periodos de gobierno sin afrontar retos de gestión y/o gobernabilidad producidos en el contexto de la transición, y con ello atender de manera inmediata las necesidades de la ciudadanía.

**A T E N T A M E N T E**

**ISAAC MARTÍN MONTOYA  
MÁRQUEZ**

**MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIPUTADOS PRESENTANTES**



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTTOYA MÁRQUEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

## **GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTROYA MÁRQUEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE  
VAZQUEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTAYA MÁRQUEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN  
DE LA ROSA MENDOZA**



“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

## PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO:**

**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 128.-...

I a V. ...

VI. Rendir al ayuntamiento en sesión solemne de cabildo, dentro de los primeros **diez** días hábiles del mes de **septiembre** de cada año, un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio;

VII a XV. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma los artículos 59 y 73, y se adiciona un párrafo sexto al artículo 19, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:



“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

## LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### Artículo 19.-...

...  
...  
...  
...  
...

Con objeto de que la prestación de los servicios públicos a cargo de la administración municipal continúe de manera ordinaria, el ayuntamiento saliente proveerá lo necesario, a fin de que el ayuntamiento entrante disponga de los recursos humanos, financieros y materiales suficientes iniciar sus actividades de forma inmediata.

### Artículo 59.-...

La elección de los Delegados y Subdelegados se realizará en la fecha señalada en la convocatoria, entre el segundo domingo de **noviembre** y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento.

La convocatoria deberá expedirse cuando menos diez días antes de la elección. Sus nombramientos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el 15 de **diciembre** del mismo año.

**Artículo 73.-** Cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electos en las diversas localidades



**“2022. Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”**

por los habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de **noviembre** y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria que deberá aprobar y publicar el ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad, cuando menos quince días antes de la elección. El ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el 15 de **diciembre** del mismo año

...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.